



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

26 NOV 2012

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "JUNTA DE VECINOS N°13 PELLECO - Mulpulmo"

DECRETO N° : 14752

VISTOS:

La Ley N°20.557 publicada en el Diario Oficial del 15/12/2011, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

El Decreto N°12.336 del 20/12/2011 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2012;

El Acuerdo N° 369 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°42 de fecha 20/11/2012, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°316 de fecha 20 de Noviembre de 2012;

El Informe N°123 de fecha 16 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte a la "JUNTA DE VECINOS N°13 PELLECO Mulpulmo", por la suma de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Sede Comunitaria Pelleco – Mulpulmo".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.032.103 "Junta de Vecinos N°13 Pelleco Mulpulmo" RUT: 65.315.260-4

CONTRACUENTA : 121 06 01 010 045

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el N°64 del 17 de Marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JUARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/JJHP/SAGP/ATCN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



CONVENIO


I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

**JUNTA DE VECINOS N°13
PELLECO - Mulpulmo**

En Osorno, a 04 DIC. 2012, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **JUNTA DE VECINOS N°13 PELLECO - Mulpulmo**, RUT.: 65.315.260-4, representada por doña ELIZABETH URIBE MALDONADO, RUT.: 7.091.111-6, ambos domiciliado en sector de Pelleco de la comuna de Osorno, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el N°68-T otorgada por la I. Municipalidad de Osorno y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°64 de fecha 17.03.2004; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°369, adoptado en Sesión Ordinaria N°42 del 20.11.2012, han resuelto entregar un **Aporte año 2012 de \$1.100.000.-** (Un millón cien mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 14752 de fecha 26 NOV. 2012; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.032.103.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Sede Comunitaria Pelleco - Mulpulmo".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 60 días** siguientes a la entrega del Aporte (Reglamento N°84 del 09.08.2002 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos. 

f) **La Organización beneficiada tendrá la obligación de hacer público tanto dentro de su Organización como hacia la Comunidad Osornina, el Aporte otorgado por la Ilustre Municipalidad de Osorno.**

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°84 del 09 de Agosto de 2002 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



Elisabeth De la M.

REPRESENTANTE



[Firma manuscrita]

ALCALDE DE OSORNO

[Firma manuscrita]
JABV/JJHP/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.



CERTIFICADO N°316.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 42 del Concejo en reunión sostenida el día 20 de NOVIEMBRE de 2012, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°13 PELLECO - Mulpulmo, por un monto de \$1.100.000.- para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PELLECO-MULPULMO". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°123 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de Noviembre de 2012; Ordinarios de la Dirección de Administración y Finanzas, N°1153 de fecha 09 de Noviembre de 2012 y N°1185 de fecha 16 de Noviembre de 2012; y Ordinario N°1009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de Noviembre de 2012.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°369.-

OSORNO, NOVIEMBRE 20 DE 2012.




YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- D.A.F.
- CONTABILIDAD. ✓
- ASESORIA JURIDICA
- Carpeta Sesión Ord. N°42 DEL 20.11.12.
- Archivo.

ID : 259190.-



Juan Mackenna N°851 - Fonos 264301 -264383 - Fax 264205 Osorno
www.municipalidadesosorno.cl

121 06 01 010 045

64



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1624806
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 26/11/2012
Fecha de Ingreso : 26/12/2012
Periodo Presupuestario : 2012
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.315.260-4: JUNTA DE VECINOS N°13 PELLECO Mulpulmo, Osorno
Objetivo del Aporte : APORTE 2012. EJECUTAR PROYECTO: MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PELLECO Mulpulmo.
Marco Legal : DECRETO NR.14752 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012
Monto Total : \$ 1.100.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 1.100.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	26/12/2012	ACUERDO H. CONCEJO NR.369 AÑO 2012



Osorno,

06 SEP 2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 406-2012

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	17/03/2004
Numero Registro	64
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	JUNTA DE VECINOS N° 13 PELLECO- Mulpulmo
Rut Organización	65315260-4
Calle	PELECO
Numero Pers. Juridica	68-T
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	ELIZABETH URIBE MALDONADO	Rut	7091111-6
Domicilio	PELECO		
SECRETARIO	LUCILA ARANEDA DELGADO	Rut	10366204-4
Domicilio	CALLEJON EL ESFUERZO, PELLECO		
TESORERO	HAYDEE ALVARADO MONTERO	Rut	4564349-2
Domicilio	PELECO		
Solicitante y Domicilio	ELIZABETH URIBE MALDONADO, PELLECO		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal

VALIDO SOLO POR 90 DIAS

Handwritten signature and date: 8.9.2012

